

Boletín Oficial

de la provincia de León

SUMARIO

Administración Provincial

Junta provincial del Subsidio Pro-Combatientes.—*Circulares.*

Inspección provincial Veterinaria.—*Circular.*

Jefatura de Minas—*Anuncio.*

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgado.

Requisitorias.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Junta Provincial del Subsidio Pro-Combatientes

Recuerdo a los señores Alcaldes la obligación que tienen de enviar a esta Junta Provincial, tan pronto se efectúen los pagos a los interesados, las nóminas en la que figuren las firmas de los perceptores del subsidio, ya que sin este comprobante no puede justificarse la inversión de las sumas que a tal fin se les remitieron por conducto del Alcalde cabeza del Partido.

Si en algún caso no pudiera ser entregada la cantidad a algún beneficiario, bien por fallecimiento u otra causa justificada, deberá hacerse constar en la referida nómina, el motivo y la cantidad que deja de abonarse, la cual será ingresada a la mayor brevedad en la cuenta corriente que en la sucursal del Banco

de España, en esta capital, figura abierta con el título de Subsidio Pro Combatientes, sin perjuicio de dar cuenta a esta Junta, en oficio aperte.

Como a partir del corriente mes los pagos se harán por mensualidades y de una sola vez, no es necesario el envío del estado semanal como hasta la fecha, bastando lo remitan juntamente con la rectificación del padrón que habrán de mandar del 1 al 10, totalizando las cantidades de cada interesado, teniendo en cuenta que el número de días es de 30 a los efectos de determinar la cuota de cada uno.

Asimismo les hago presente que cuando a consecuencia de acreditar a algún beneficiario rentas, resulten cantidades fraccionarias, se completarán éstas de 50 en 50 céntimos, y se harán en estos casos, otra relación (modelo núm. 3), con los que se encuentren en estas condiciones.

León, 13 de Mayo de 1937.

El Gobernador-Presidente,
Carlos Rodríguez de Rivera

o o

En el día de hoy se remiten a los Ayuntamientos cabeza de Partido Judicial el importe de los subsidios devengados por los familiares de los combatientes de los distintos Ayuntamientos de esta provincia correspondientes al pasado mes de Abril.

Las cantidades que se abonan son muy superiores a las recaudadas en la provincia con el impuesto creado para subvenir a dichas atenciones por lo que es preciso que todas las Autoridades y en general todos los habitantes de la provincia, fiscalicen la entrega de los vales mediante los cuales se hace efectivo el impuesto, denunciando cualquier infracción que observaren, para corregirla con el máximo rigor, pues dado el fin que

se persigue con dicho impuesto, no es posible consentir que ninguno de los establecimientos a los cuales afecta el impuesto mencionado, dejen incumplida por su parte la obligación que de entregar a los consumidores el citado vale, que deberá ser inutilizado inmediatamente, para evitar que gentes desaprensivas puedan aprovecharse de ellos.

León, 13 de Mayo de 1937.

El Gobernador-Presidente,
Carlos Rodríguez de Rivera

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 14

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la rabia en el término municipal de Valderas, cuya existencia fué de clara oficialmente con fecha 15 de Noviembre de 1936

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 5 de Mayo de 1937.

El Gobernador civil,
Carlos Rodríguez de Rivera

Boletín Oficial de la Provincia

Circular

Se recuerda a los Ayuntamientos que el pago de la suscripción han de realizarlo precisamente dentro del primer semestre del año, pues de lo contrario, tendrán que satisfacer el recargo del veinticinco por ciento que señala el artículo 3.º de la Ordenanza correspondiente.

LA ADMINISTRACION

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
15 al 22 de Mayo	Tercera Laurei...	Hulla	9.358	Viñayo.....	Carrocera.....	Valeriano Suárez.....	Santa María de Fiebre.....	Francisco del Río.	Laura núm. 4.608 y Luisa núm. 3.976.
16 al 23 de idem.	Dem. ^a a Teresa...	Idem.....	9.028	Toreno.....	Toreno.....	Antracitas de León S. A.	Madrid.....	Enrique Diez Feliz	Teresa 5.810, Fernanda 5.857, Ignacia 2. ^a 6.967, Rafael n.º 6.377, Julieta 4.997, Marucha 6.866, La Terrible 6.004, Ampliación Angeles 5.947 y Sorpresa 3. ^a 8.986.
17 al 24 de idem.	Primera Iruñasa a Duitik...	Idem...	9.339	Mourín.....	Fabero.....	Dionisio González.....	León.....	No tiene.....	Lillo Lumeras 5.795 y Aurora 4. ^a 5.522.
18 al 25 de idem.	Segunda Felicidad	Idem.....	9.307	Librán.....	Toreno.....	Antonino Arriola.....	León.....	Felicidad 5.307 y La Nina 5.293.	
19 al 26 de idem.	Antonia 3. ^a	Idem.....	9.326	Caminayo.....	Valderrueda.....	Bernardino Escanciano.....	León.....		2. ^a Antonia, núm. 8.368
20 al 27 de idem.	Dem. ^a Descuidada	Idem.....	9.244	La Granja.....	Albares.....	Alfredo, Alonso.....	La Granja.....		Descuidada 6.151, Olvido 3.561 y Ampliación a Olvido 2. ^a n.º 3.784.
21 al 28 de idem.	Carmela.....	Albarcilla	9.316	Albares.....	Albares.....	Julio Taboada.....	Bembibre.....		Se desconocen.
22 al 29 de idem.	Adonina.....	Idem.....	9.337	Albares.....	Albares.....	Virgilio Riesco.....	Torre.....		
23 al 30 de idem.	Falange Española	Hulla	9.315	Saelices.....	Sabero.....	Inocencio Recto.....	Sabero.....		
21 al 31 de idem.	María Jesús.....	Idem.....	9.327	Valderrueda.....	Valderrueda.....	David Pablos.....	Soto Valderrueda		
25 al 1 de Junio.	Nieves.....	Idem.....	9.316	La anilla.....	Benito de Valdeajugur.....	Serafin Mancebo.....	Taranilla.....		
26 al 2 de idem.	Digna-Rosa.....	Idem.....	9.331	San Martín de Valdeajugur.....	Idem.....	David Pablos.....	Soto Valderrueda.		
27 al 3 de idem.	España.....	Idem.....	9.333	Benito de Valdeajugur.....	Idem.....	Sabino López.....	Benito de Valdeajugur.....		
28 al 4 de idem.	Mina Consolación	Idem.....	9.318	Gegónal.....	Valderrueda.....	Angel Moreno.....	Cegónal.....		
29 al 5 de idem.	Rosario.....	Idem.....	9.321	Idem.....	Idem.....	José Tejerina.....	Puente Almuhey.....		
30 al 6 de idem.	La Purísima Concepción	Idem.....	9.317	Morgovejo.....	Idem.....	Jesús Herrero.....	Morgovejo.....		
31 al 7 de idem.	Dominica.....	Idem.....	9.320	Caminayo.....	Idem.....	José Láz de Luis.....	Puente Almuhey.....		

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.—León, 8 de Mayo de 1937.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Administración municipal

Ayuntamiento de Berlenga del Bierzo

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1937, queda el mismo expuesto al público en Secretaría por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Berlenga, a 6 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Gregorio Taladriz.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento el pago de los intereses correspondientes a las acciones del Teatro villafranquino, desde el último cobro hasta el día 31 de Diciembre de 1936, y con el fin de conocer la cuantía de los vencimientos y los titulares de los créditos, se requiere a los dueños o poseedores legítimos de las referidas acciones, las presenten en el plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento, para su anotación.

Villafranca del Bierzo, 7 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Eugenio Fernández.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria formado por la Junta pericial y que ha de servir de base para la formación del repartimiento para el próximo año de 1938, a fin de que que cuantos tengan interés en examinarlo lo verifiquen y presenten contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Gusendos de los Oteros, 8 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Marciano Martínez.

Entidades menores

Junta vecinal de Benazole

Efectuado el amojonamiento de los terrenos y pastos comunales por esta Junta, se anuncia al público

para que aquellos que se consideren perjudicados entablen ante esta Junta y por el plazo de quince días las reclamaciones que estimen convenientes.

Benazole, 3 de Mayo de 1937.—El Presidente, Lucinio Ordás.

Junta vecinal de Valderrey

Formado el presupuesto vecinal ordinario para el actual ejercicio, se halla expuesto al público por un plazo de quince días, en casa del que suscribe, a los efectos de oír reclamaciones.

Valderrey, a 7 de Mayo de 1937.—El Presidente, Jesús González.

Junta vecinal de San Feliz

Formado por esta Junta el presupuesto de gastos e ingresos para el año actual, queda expuesto al público, en el domicilio del Presidente, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

San Feliz de Babia, 8 de Mayo de 1937.—El Presidente, Fernando Prieto Meléndez.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Dimas Pérez Casal, Juez de instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en el mismo por muerte violenta, con el número 89 de orden en el año 1936, contra Manuel Gerbolés López y otros, se acordó por providencia de hoy, citar a medio del presente edicto a los testigos Manuel Miguélez González, Rafael Rivera Blanco y Francisco Pascual Abad, domiciliados últimamente en Vega de Espinareda y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado para ampliar sus declaraciones y celebrar careos; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo a 11 de Mayo de 1937.—Dimas Pérez.—El Secretario, (ilegible).

Juzgado municipal de Armunia

Don Lázaro Carbajo Santos, Juez municipal de Armunia.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Armunia a tres de Mayo de mil novecientos treinta y siete. El Sr. Juez municipal de este término D. Lázaro Carbajo Santos, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Pedro Pérez Merino, Procurador de D. Andrés Edo, y en representación del mismo y de la otra, como demandado, D. Gonzalo García, industrial y vecino de Caboalles, sobre pago de pesetas;

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Gonzalo García, a que luego que sea firme esta sentencia, abone al demandante D. Pedro Pérez Merino, como Procurador de D. Andrés Edo, la cantidad de seiscientas pesetas que le ha reclamado por el concepto expresado en la demanda, así como al pago de todas las costas causadas y que se causen con este procedimiento hasta hacer efectivo el pago total de la cantidad reclamada.

Así, por esta mi sentencia, la cual ha de notificarse al demandado por su rebeldía en los estrados de este Juzgado y por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lázaro Carbajo.—Firmado y rubricado.»

Hay un sello en tinta violeta, que dice: Juzgado municipal de Armunia.

Y para remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Gonzalo García, expido la presente en Armunia a tres de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Lázaro Carbajo.—P. S. M.: El Secretario, Máximo Sánchez.

Núm. 184.—13,25 ptas.

Don Lázaro Carbajo Santos, Juez municipal de Armunia.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Armunia a tres de Mayo de mil novecientos treinta y siete. El Sr. D. Lázaro Carbajo Santos, Juez municipal de este término, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, instados por D. Pedro Pérez Merino, en concepto de Procurador, en nombre de don Andrés Edo, industrial y vecino de León, contra D. Amador Rodríguez, mayor de edad, industrial y vecino de Orallo, pidiendo se condene a éste al pago de la suma de ciento noventa y cuatro pesetas y cincuenta céntimos;

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Amador Rodríguez, vecino de Orallo, a que luego que sea firme esta sentencia, abone al demandante D. Pedro Pérez Merino, la cantidad de ciento noventa y cuatro pesetas y cincuenta céntimos, que le adeuda por el concepto expresado en la demanda así como al pago de todas las costas causadas y que se causen con este procedimiento hasta hacer efectivo el pago total de la cantidad reclamada.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que por ta rebeldía del demandado ha de ser notificada a éste por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en los estrados de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Lázaro Carbajo.—Firmado y rubricado.»

Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado municipal de Armunia.

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Amador Rodríguez, expido la presente en Armunia a tres de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Lázaro Carbajo.—Por su mandato: El Secretario, Máximo Sánchez.

Núm. 185.—14,25 pts.

Requisitorias

Prieto Robles Justo, hijo de Pascual y Bárbara, natural de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, provincia de León, de estado soltero, profesión carpintero, de 25 años de edad, estatura 1,620 metros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz blanca, barba redonda, boca regular, color more-

no, pelo bastante rizado, domiciliado últimamente en Trobajo del Camino (León), procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de cinco días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Alférez Juez instructor del Regimiento Infantería Burgos número 31, D. José Mármol Pérez, residente en el destacamento de Sorribos de Alba, a fin de prestar declaración en causa que se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.

Sorribos, 2 de Mayo de 1937.—El Juez instructor, José Mármol.

Vega Parrilla Alonso, de 18 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Emilio y Manuela, natural y vecino de Folgoso de la Ribera, de este partido judicial, y procesado en causa 48 de 1935, sobre allanamiento de morada y hurto, comparecerá dentro del término de diez días, que empezarán a contarse a partir del siguiente día de la publicación de esta requisitoria, ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de León; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, pues así lo tengo a cordado con esta fecha en cumplimiento de orden de la Superioridad.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades tanto civiles como Militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión de dicho procesado ingresándolo en la prisión y dándome cuenta seguidamente de haberlo efectuado.

Dado en Ponferrada a 5 de Mayo de 1937.—El Juez de instrucción, Julio Fernández.—El Secretario, Fernando Ruiz del Arbol.

Salvi González Gerardo-Eladio, de 17 años de edad, hijo de Juan y María, soltero, jornalero, Enriquez Canedo Benito, de 19 años de edad, hijo de Luis y Encarnación, soltero, jornalero, ambos naturales y vecinos de San Juan de la Mata, procesados en causa número 23 de 1936, por daños y lesiones, comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días a constituirse en prisión que les ha sido decretada por la Superioridad en la mentada causa;

bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo a 4 de Mayo de 1937.—Dimas Pérez.—El Secretario, (ilegible).

López Flórez Manuel, hijo de Silvestre y Eustaquia, natural de La Bañeza (León), de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en León, encausado por el delito de deserción, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, ante el Juez instructor, Alférez de Artillería, D. Miguel Alemparte Santiago, de guarnición en Matallana de Torio, de la citada provincia; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Matallana de Torio, 26 de Abril de 1937.—El Juez instructor, Miguel Alemparte Santiago.—El Secretario, José Fontela Neiro.

Francisco Carbajo Fernández, hijo de Santiago y Dominga, natural de Quintanilla de Losada, Ayuntamiento de Encinedo, provincia de León, soldado de la primera Brigada Mixta Legionaria, se presentará ante el Juzgado Militar de dicha Brigada, en Azuaga, provincia de Badajoz, en el término de diez días; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Coruña, 8 de Mayo de 1937.—El Juez instructor, Antonio de la Cueva.

Comunidad de Regantes de Campo de Villavidel

Se convoca a Junta general ordinaria de partícipes de esta Comunidad para el día 25 del actual, a las diez de la mañana, a fin de dar cumplimiento al art. 47 de las Ordenanzas. Si no se reúne número suficiente, se celebrará segunda reunión para el día 29 siguiente, a la misma hora, en cuya reunión se tomarán acuerdos cualquiera que sea el número de los asistentes.

Campo de Villavidel, 12 de Mayo de 1937.—El Presidente, Saturnino García.
Núm. 191.—7,50 pts.